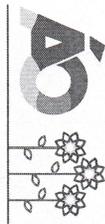




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
del Magón
Presidencia del Subcomité de Obras

Clave: 02CD01

Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Hoja 1 de 1

Sesión	Área solicitante	Programa	Justificación	Fundamento	Dictamen
Sesión SEGUNDA Ordinaria Extraordinaria X Fecha: Caso No. 1	Procedimiento solicitado Adjudicación Directa Dirección de Obras Públicas Obra: X Supervisión: Proyecto:	K016 274 15 2 3,000,000.00 00 CDMX/AAO/DGA/DF/0828/2022 AAO/DT/0013/2022	Descripción de la obra o servicio "Relleno de cavidades de alto riesgo en las colonias Palmas-Olivar, Lomas de San Angel Inn, Ladra Grande (La Cebadita) y Valentín Gómez Farias en la Alcaldía Alvaro Obregón" Monto estimado IMPORTE DE OBRA \$2,586,206.90 N/A \$ 413,793.10 TOTAL \$3,000,000.00	Con fecha 1 de junio de 2022 se dio inicio al proceso de invitación restringida a cuando menos tres participantes No. AAO-DGODU-010-IR O-2022 relativo a los "Relleno de cavidades de alto riesgo en las colonias Palmas-Olivar, Lomas de San Ángel Inn, Ladra Grande (La Cebadita) y Valentín Gómez Farias en la Alcaldía Alvaro Obregón", a la cual se inscribieron tres concursantes, llevándose a cabo el día 17 de junio de 2022 la presentación y apertura de propuestas; realizando la revisión cualitativa de la información presentada de las tres propuestas se emitió el dictamen técnico y económico de evaluación de fallo; el día 23 de junio se llevó a cabo el acto de fallo que con fundamento en lo establecido en los artículos 33, 39 fracción II, 40 fracción I y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículos 47 fracción II y 48 de su reglamento se determinó que ninguna de las propuestas presentadas reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas fijadas en las bases del concurso por lo que se declaró desierta la licitación pública nacional.	Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que: XV. Se realice un procedimiento de invitación a cuando menos tres concursantes que haya sido declarado desierto, en cuyo caso puede procederse a la adjudicación directa. LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
Elaboró: ING. ADRIAN MIGUEL GARCIA CASTAÑEDA COORDINADOR DE AVANCE FISICO FINANCIERO Vo Bo suficiencia presupuestal ARQ. EDITH ORTIZ PINTO DIRECTORA TÉCNICA EN LA DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS Autorizo: <i>Edith Ortiz</i>	INOCAL ABD. MARGARITO RENE CHICHO ESCRIBAN DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SUPLENTE ING. MIGUEL CAMPOS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS <i>Miguel Campos Hernández</i>	Vocal LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLES DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SUPLENTE JOSE MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO <i>Jose Manuel Vargas Hernández</i>	Vocal LIC. MAATHE ANQUILINE IBARRA GÓMEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO EN LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN SUPLENTE MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL <i>María Antonieta Hidalgo Torres</i>	Vocal LIC. CALIFORNO HERRERO GARCÍA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA SUPLENTE LIC. JOSÉ ANASTASIO PARRA RUIZ COORDINADOR DE LO CONSULTIVO <i>José Anastasio Parra Ruiz</i>	Fundamento Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que: XV. Se realice un procedimiento de invitación a cuando menos tres concursantes que haya sido declarado desierto, en cuyo caso puede procederse a la adjudicación directa. LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Firma de los integrantes del Subcomité de Obras